



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Auto interlocutorio.
Proceso: Verbal de responsabilidad – Llamamiento en Garantía.
De: Hillar Beatriz Freite Pertuz.
A: Seguros Generales Suramericana S.A.
Rad. 08-001-31-53-015-2020-00089-00

El apoderado judicial de Hillar Beatriz Freite Pertuz, llama en garantía a Seguros Generales Suramericana S.A., mediante escrito que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 64, 65 y 82 del CGP, por lo que se,

RESUELVE

1. Admítase el llamamiento en garantía que hace HILLAR BEATRIZ FREITE PERTUZ, a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
2. Córrase traslado al llamado por el término de veinte (20) días para que contesten.
3. La notificación del convocado en garantía estará a cargo de la sociedad Bancolombia S. A., se efectuará en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020 y de no efectuarse dentro de los seis meses siguientes será ineficaz.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Código de verificación:

2292463e0c8af21e4cb4e57a37132d263247715e63274419b7c5cd63d2a829c

7

Documento generado en 10/12/2020 02:51:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

